

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

MLV
FOLIO 44461-10

HIPERMARC ABASTECIMIENTOS
S.A.
RUT N° 88.627.400-9
Revoca calidad de agente retenedor.

SANTIAGO, 25.11.2010

RES EX N° 5915 /DRE 13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de 20 de Julio de 2010, presentado por don Guillermo Rodríguez Rodríguez, RUT N° 8.653.093-7, en representación Legal de **HIPERMARC ABASTECIMIENTOS S.A., RUT N° 88.627.400-9**, con domicilio en calle Agustinas N° 1161, Of. 207, comuna de Santiago, mediante el cual solicita se revoque la calidad de Agente Retenedor normada en la Res. Ex. N° 3311 de 30.06.2000, en las especies Hidrobiológicas.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo N° 18 de la Resolución Ex. N° 3311 de 30 de Junio del 2000, que norma el cambio de sujeto de derecho del IVA en ventas de especies hidrobiológicas, faculta al Director Regional para poner término a dicha calidad, previa solicitud del contribuyente, con los antecedentes que el caso amerite, o de oficio, cuando lo estime procedente;

2º) Que, sobre el particular el Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresas, emitió Informe N° 284-4 de fecha 30.09.2010, rolado a fojas 2 del Expediente, en el que señala que el contribuyente ya no cumple las condiciones que lo habilitan como retenedor;

3º) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior y el referido informe que se señala y que existen suficientes antecedentes para disponer la revocación de la calidad de agente retenedor del IVA, en las actividades de las especies Hidrobiológicas, este Director Regional en uso de las facultades que le confiere el dispositivo 18 de la Res. Ex. N° 3311/2000, estima del caso revocar la calidad de agente retenedor del contribuyente individualizado.

CONSIDERANDO, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario.

RESUELVO:

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 18 de la Resolución Ex. N° 3311, de 30.06.2000, se revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de Especies Hidrobiológicas a **HIPERMARC ABASTECIMIENTOS S.A., RUT N° 88.627.400-9**, con domicilio en esta ciudad, Agustinas N° 1161, Of. 207, comuna de Santiago.

La presente Resolución regirá a contar de la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costa del solicitante y entrara en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente a su publicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL**

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.,

MLV

Distribución:

**Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresas
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Transparencia Activa
Expediente
a don Guillermo Rodríguez Rodríguez, Rep. Legal de
Hipermercado Abastecimientos S.A.
Agustinas N° 1161, Of. 207
Santiago**